

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000432 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2021.

VISTO:

El Contrato de Ejecución de obra N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 007-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), suscrita con fecha 09 de diciembre de 2020; La Resolución Gerencial Regional N° 0395-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de octubre del 2021, El Informe N° 1815-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de noviembre de 2021; La Nota de Coordinación N° 405-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 05 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

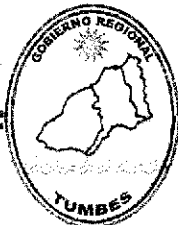
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Contrato de Ejecución de obra N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 007-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), suscrita con fecha 09 de diciembre de 2020; entre el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO GN.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0395-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de octubre del 2021, la Gerencia Regional de infraestructura dispone modificar la Resolución Gerencial Regional N° 0307-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000432 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 10 NOV 2021

2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 10 de Agosto del 2021, por la que se aprobó el presupuesto analítico de la Subgerencia de Obras, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS MALVAL NIVEL I-2 DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"**, por el monto de **S/ 140,650.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, disponiéndose su reestructuración.

Que, mediante Informe N° 1815-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de noviembre del 2021, el Subgerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, solicitó al Gerente Regional de Infraestructura, la Reestructuración del Presupuesto Analítico ya que es necesario considerar la contratación del Inspector de obra hasta el mes de diciembre; asimismo precisa que la citada reestructuración no altera el monto aprobado.

Que, de conformidad con el art 16 numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, establece: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnicos, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*.

Que, conforme a lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el presupuesto analítico correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS MALVAL NIVEL I-2 DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"**; ante ello, la Subgerencia de Obras ha solicitado la reestructuración de dicho analítico sustentándolo en la necesidad de la contratación del Inspector de obra hasta el mes de diciembre precisando que el monto originario no será alterado; finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria ha solicitado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000432-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 NOV 2021

2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

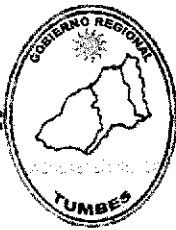
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0395-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de Octubre del 2021, por la que se aprobó el Presupuesto Analítico de la Subgerencia de Obras, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS MALVAL NIVEL I-2 DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES", por el monto de S/140,650.00 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), DISPONIENDOSE SU REESTRUCTURACIÓN conforme al detalle contenido en el Anexo Nº 01 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, y; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Frana James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.P. Nº: 64570



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000432 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 NOV 2021

ANEXO I

PRESUPUESTO ANALITICO

SEC.FUNC	FUENTE:	OBRA	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL
60	Recursos Operaciones oficiales de Credito	" MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS MALVAL NIVEL 1-2 DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO CORRALES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"					
26.81.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL						85,920.00
							72,000.00
	Inspector		1.00	5,500.00	7.00	0.00	38,500.00
	Profesional Especialista		1.00	4,000.00	1.00	0.00	4,000.00
	Profesional Especialista		1.00	3,000.00	1.00	0.00	3,000.00
	Profesional Administrativo		1.00	4,000.00	4.00	0.00	16,000.00
	Asistente Técnico		1.00	3,500.00	3.00	0.00	10,500.00
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR						
	ES SALUD 9% (10+13)						7,020.00
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES						
	COMPENSACION VACACIONAL 1/12 DE (10)						6,000.00
	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES						
	AGUINALDO		3.00	300.00	1.00		900.00
26.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES						7,173.33
	Combustible						3,754.02
	Material de Escritorio						3,419.31
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS						6,380.00
	Adquisición de Computadora						6,380.00
26.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						41,176.67
	Inspector		1.00	5,500.00	0.00	5.00	916.67
	Profesional Especialista		1.00	4,000.00	2.00	0.00	8,000.00
	Profesional Administrativo		1.00	4,000.00	1.00	0.00	4,000.00
	Asistente Técnico		1.00	3,500.00	1.00	0.00	3,500.00
	Asistente Administrativo		1.00	2,500.00	1.00	0.00	2,500.00
	Asistente Administrativo de obra		1.00	3,000.00	1.00	0.00	3,000.00
	Asistente Administrativo		1.00	2,500.00	1.00	0.00	2,500.00
	Asistente Técnico de obra		1.00	3,000.00	1.00	20.00	5,000.00
	Técnico Administrativo		1.00	2,000.00	1.00	0.00	2,000.00
	Auxiliar Administrativo		1.00	1,080.00	2.00	0.00	2,160.00
	Chofer		1.00	2,000.00	1.00	0.00	2,000.00
	Mantenimiento de Camioneta						1,400.00
	Servicios Diversos						4,200.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO							140,850.00